

Suplemento especial



CONVOCATORIA

**PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE
LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO
DE CIENCIAS Y HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO
UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2018-2020**



Gaceta CCH

Órgano informativo del Colegio de Ciencias y Humanidades

Número 1, 22 de febrero de 2018

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2018-2020

El Director de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, con fundamento en los artículos 7°, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción I segundo párrafo, 17 apartado A) y 24 del Estatuto General; 1° y 18°, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos y conforme al acuerdo del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades emitido en la **sesión ordinaria efectuada el 15 de febrero de 2018**.

CONVOCA

a los **alumnos** inscritos en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades a participar en la elección **electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto para un periodo de dos años, de **dos consejeros universitarios propietarios y sus respectivos suplentes**, por cada uno de los dos turnos (matutino y vespertino), quienes habrán de representarlos ante el **Consejo Universitario**, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

Primera. De los electores

1. **Tienen derecho a votar** los **ALUMNOS** inscritos por lo menos en una asignatura del Plan de Estudios del Colegio **en el ciclo escolar 2017-2018**, que se encuentren registrados en el padrón de electores que se publica, junto con la presente convocatoria, en la página electrónica **www.cch.unam.mx/elecciones** del Colegio.
Con la finalidad de que los alumnos puedan revisar el padrón dentro de las instalaciones de su plantel, el H. Consejo Técnico solicitó habilitar para este fin un mínimo de 15 computadoras en las salas de cómputo de cada plantel.
2. Las solicitudes de corrección y ajustes al padrón de electores deberán presentarse por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del 23 de febrero al 23 de marzo de 2018**, la cual atenderá en las oficinas de la Secretaría General del Colegio, de 9 a 14 y de 17 a 19 horas.
3. El acceso al voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, empleando el número de identificación personal (NIP), el cual se utiliza para tener acceso al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE), mismo que les fue asignado al momento de efectuar su inscripción y les permite consultar el historial académico.
4. Los alumnos interesados en modificar o reponer su NIP podrán hacerlo en la página de la Dirección General de Administración Escolar **www.dgae-siae.unam.mx** con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, es decir, **hasta las 23:59 horas del día 23 de marzo de 2018**.

5. Los alumnos que requieran recuperar su NIP (en caso de pérdida u olvido) lo podrán hacer entrando a la página electrónica **www.dgae-siae.unam.mx** en donde, al responder correctamente todas las preguntas, el sistema les dará nuevamente su NIP. Si de esta manera no lo recuperan, podrán acudir al Departamento de Administración Escolar de su plantel para solicitar un nuevo NIP, con 72 horas de anticipación a la jornada electoral, es decir, a las 21 horas del día 23 de marzo de 2018.

Segunda. De los elegibles

1. Para ser elegible **Consejero Universitario** representante de los **ALUMNOS**, será menester cumplir los siguientes requisitos:
- I. Estar inscrito en cualquier semestre del Plan de Estudios del Colegio.
 - II. Tener acreditadas todas las materias de los semestres anteriores, al momento de la elección.
 - III. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8 (ocho).
 - IV. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo.
 - V. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.
2. El padrón de elegibles se publica, junto con la presente convocatoria, en la página electrónica **www.cch.unam.mx/elecciones** del Colegio.

Con la finalidad de que los alumnos puedan revisar el padrón dentro de las instalaciones de su plantel, el H. Consejo Técnico del Colegio solicitó la disposición de habilitar para este fin un mínimo de 15 computadoras en las salas de cómputo de cada plantel.

Cualquier solicitud de corrección al padrón podrá hacerse ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de que se publique esta Convocatoria, los cuales serán **los días 23, 26, 27, 28 de febrero y el 1, 2, 5, 6, 7 y 8 de marzo de 2018**, de las 9 a las 14 y de las 17 a las 19 horas.

Tercera. De la vigilancia y escrutinio de los comicios

1. Con fundamento en el artículo 7 inciso d) del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, el H. Consejo Técnico del Colegio, en su sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2018, designó a los siguientes consejeros técnicos como integrantes de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección que se encargará de la realización y vigilancia de las elecciones:

Propietarios

Presidente Profesor Helios Becerril Montes
Secretaria Profesora Guadalupe Patricia Viguera Medina
Vocal Profesora Margarita Oliva Castelán Sánchez

Suplentes

Profesor José Efraín Refugio Lugo
Profesora Gloria Medina Cervantes
Profesor Oscar Alfredo Solórzano Mancera

Asimismo se designó como experto en informática para apoyar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al M. en I. Juventino Ávila Ramos.

El día de las votaciones la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de electores, posteriormente deberá levantar las actas de instalación, cierre y escrutinio de las elecciones.

Con la finalidad de que los alumnos que así lo deseen puedan sufragar en su plantel de adscripción, el H. Consejo Técnico del Colegio solicitó habilitar para el sufragio, los centros de cómputo de cada plantel.

2. Para la supervisión de los comicios en los centros de cómputo de cada plantel, el H. Consejo Técnico del Colegio consideró integrar Subcomisiones Locales de Vigilancia de la Elección conformadas por los consejeros técnicos representantes de plantel, cuya función consistirá en supervisar que la jornada electoral se desarrolle conforme a la legislación universitaria y en recibir los escritos de inconformidad que presenten los alumnos durante los comicios, mismos que deberán remitir a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección al término de las elecciones. Los consejeros técnicos deberán portar un gafete que los identifique como integrantes de las Subcomisiones.

Plantel Azcapotzalco

Profesora María Angélica Padilla Sosa

Profesor Jesús Reyes Pérez

Plantel Naucalpan

Profesora Macarita Guadalupe Isabel Calcáneo Garcés

Profesor Víctor Manuel Martínez Gallardo

Plantel Vallejo

Profesor Humberto Lisandro Salinas López

Profesor Rogelio Ramírez Avendaño

Plantel Oriente

Profesor Javier Ramos Salamanca

Profesor Luis Felipe Badillo Islas

Plantel Sur

Profesor Gilberto Fuentes Romero

Profesor Jorge Luis Gardea Pichardo

Cuarta. De la boleta electoral

La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, desde su diseño hasta su entrega, será responsabilidad del H. Consejo Técnico del Colegio de Ciencias y Humanidades.

Quinta. Del registro de candidaturas

1. La solicitud de registro de las candidaturas deberá realizarse mediante fórmulas de un candidato propietario y su suplente pertenecientes al mismo turno, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, que para estos propósitos se instalará en las oficinas de la Secretaría General del Colegio **los días 23, 26, 27, 28 de febrero y el 1, 2, 5, 6, 7 y 8 de marzo de 2018**, de las 9 a las 14 y de las 17 a las 19 horas, mediante escrito dirigido a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el cual deberá estar firmado por los candidatos aceptando su postulación. En el mismo escrito se señalará el nombre, domicilio y teléfono del representante de la fórmula. Sólo se acreditará como representante de fórmula a quien se encuentre en el padrón de electores y que no haya sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

No se otorgará registro a la fórmula que no cumpla los requisitos señalados en esta Convocatoria.

2. Los alumnos que soliciten su registro deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Presentar documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados en la Base Segunda de la presente Convocatoria (credencial de la UNAM vigente, comprobante de inscripción en el ciclo escolar 2017-2018 e Historial Académico actualizado con sello y firma del plantel).
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por un propietario y un suplente.
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electo.
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono del alumno que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

3. Con el fin de mantener la representatividad, interés y participación de las comunidades de los distintos planteles, el H. Consejo Técnico del Colegio acordó que los elegibles integren sus fórmulas con un propietario y un suplente de diferente plantel, pero pertenecientes al mismo turno.

4. En caso de que alguno de los integrantes de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, al compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

5. Ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula por turno, ya sea como propietario o como suplente.

6. El monitor electrónico se instalará en la sala de juntas del H. Consejo Técnico del Colegio ubicada en la planta baja del edificio de la Dirección General, lateral de Insurgentes Sur S/N y Circuito Interior, Ciudad Universitaria, Ciudad de México, CP 04510.

Sexta. Del otorgamiento de registro

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección resolverá sobre el otorgamiento del registro a las fórmulas que satisfagan los requisitos previstos en el número 2, **Base Quinta**, de la presente Convocatoria e informará de

ello a los representantes de las mismas para los efectos que correspondan, **dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de registro de candidatos, es decir los días 9 y 12 de marzo de 2018.** En el caso de negativa del registro, los recursos de inconformidad deberán presentarse los **días 13 y 14 de marzo de 2018** para su reconsideración y la Comisión Local de Vigilancia de la Elección dará respuesta definitiva a más tardar a las **20 horas del día 15 de marzo de 2018.**

Séptima. De los actos de propaganda

Los candidatos registrados y sus simpatizantes tendrán libertad para realizar actos de propaganda, **a partir de la obtención de su registro definitivo por parte de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección;** todos ellos deberán concluir el **2 de abril de 2018 a las 19 horas y se ajustarán a las siguientes reglas:**

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las fórmulas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.
- VIII. El día de los comicios no podrá haber propaganda de ninguna fórmula en los sitios en que se ubiquen los equipos de cómputo para emitir el voto.

Octava. De la fecha y procedimiento para la elección

Las elecciones para Consejeros Universitarios, representantes de los alumnos de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, se efectuarán **el 5 de abril de 2018,** de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) El Director General del Colegio y Presidente del Consejo Técnico entregará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el paquete electoral correspondiente el día de la elección a las 8 horas en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico del Colegio, el cual estará integrado por:
 - I. Los padrones de electores y de elegibles.
 - II. El instructivo del sistema electrónico de votación.

- III. Las actas de instalación, cierre y escrutinio de la votación.
- IV. El listado con los nombres de los representantes de las fórmulas registradas.
- V. Los demás útiles de trabajo que resulten indispensables.

- b) La Comisión Local de Vigilancia de la Elección pondrá en operación el sistema electrónico de votación a las **9 horas del día 5 de abril de 2018** y llenará el acta de instalación.
- c) Las votaciones se efectuarán en la página electrónica **www.jornadaelectoral.unam.mx el 5 de abril de 2018, de las 9 horas a las 19 horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.
- d) Durante la votación, el monitor ubicado en la Sala de Juntas del H. Consejo Técnico del Colegio quedará a cargo de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
Podrán estar presentes, con el carácter de observadores, los representantes de cada una de las fórmulas registradas ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
- e) Para poder votar, los alumnos deberán utilizar su clave única de identificación (NIP) a la que hace referencia la **Base Primera** de la presente Convocatoria.
- f) El sufragio de los alumnos con derecho a voto será universal, libre, directo y secreto; y se expresará en la imagen desplegada (boleta) en el monitor de la computadora para emitir el voto, que contendrá escritas las fórmulas registradas de propietarios y suplentes con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario, en blanco y negro y sin logotipos.
- g) Las inconformidades, en su caso, deberán presentarse oportunamente por escrito con los siguientes datos:
 - Nombre completo.
 - Firma de quienes las formulen.
 - Acompañadas de documentación y pruebas.

Si falta alguno de los elementos indicados, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Dichas inconformidades se presentarán antes de concluir el proceso electoral a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, existencia de errores en el recuento de votos que supere el uno por ciento del número de electores, los afectados podrán presentar el recurso de impugnación ante la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario hasta el día 9 de abril a las 19 horas.

- h) La Subcomisión Local de Vigilancia de los planteles podrá recibir los escritos de inconformidad que presenten los alumnos durante la jornada electoral, y los turnará a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección para integrar el paquete electoral.
- i) Dada la modalidad de esta elección, el cómputo de los votos se realizará de manera automática y los resultados los entregará el responsable del sistema a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.
- j) Un voto será nulo cuando:
 - I. El votante hubiere seleccionado más de dos fórmulas registradas.
 - II. El votante emita su voto en blanco.

III. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el H. Consejo Técnico del Colegio.

- k) Con toda la documentación de la elección, acompañada de las inconformidades e incidentes que se hubieren presentado durante la votación, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección integrará el paquete electoral de los comicios y lo entregará al Director General del Colegio, quien lo remitirá con sus observaciones a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario.

Novena. De los casos no previstos durante la jornada electoral

Los casos no previstos que se presenten durante la jornada electoral serán resueltos en el ámbito de su competencia y consignados en el acta de incidentes por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

Décima. De los resultados

La Comisión Especial Electoral del H. Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de las fórmulas ganadoras; su resolución será definitiva e inapelable.

A t e n t a m e n t e

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd Mx., 22 de febrero de 2018.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DR. JESÚS SALINAS HERRERA**

**APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENCCH
EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE FEBRERO DE 2018.**